



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

**DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA**

**INFORME PERICIAL PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE CORPUS MONTERO VALDEZ.**

**CONSIDERANDO:** Que la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del dos mil seis (2006), establece en su artículo 6, párrafo único, numeral 8, que serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condiciones de que no se utilicen como medios para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, la contratación de publicidad a través de medios de comunicación social.

**CONSIDERANDO:** Que en el artículo 3, numeral 10, del Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de la referida ley sobre Compras y Contrataciones Públicas, se contempla la contratación por excepción de Medios de Comunicación Social para los servicios de publicidad de carácter institucional, con apego a los requerimientos indicados por la ley y Reglamento que regula materia.

En la política de Comunicación del Ministerio de Obras Públicas hemos considerado la publicidad como herramienta de difusión masiva de las acciones comunicacionales del mismo, por lo que, contrataremos distintos medios de alcance variado, que impacten públicos, localidades y mensajes específicos, persiguiendo irradiar y afianzar nuestras informaciones relativas a todas actividades de la institución.

**CONSIDERANDO:** Que el proveedor **CORPUS MONTERO VALDEZ**, nos remitió su propuesta para la colocación de cuñas de publicidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones en el digital [WWW.CRNICARD.COM](http://WWW.CRNICARD.COM), el mismo brinda un contenido amplio de informaciones, esta colocación incluye un banner de 300x250 pixeles ya las acciones positivas del MOPC, durante 3 meses.

**CORPUS MONTERO VALDEZ** cumple con los requisitos para que con, el digital [WWW.CRNICARD.COM](http://WWW.CRNICARD.COM), lograr nuestros objetivos de llegar a los públicos diferentes, a los cuales necesitamos hacerle llegar información sobre los planes, las obras y los valores de este Ministerio de Obras Públicas, por lo que lo hemos incluido entre los digitales para enviar los mensajes emitidos desde el mismo, a través del Departamento de Comunicaciones y Prensa.





GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

**DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA**

Esta Dirección de Comunicaciones y Prensa, solicita al Comité de Compras y Contrataciones que, en conformidad con sus normas de procedimientos y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 340-06, de Compras y Contrataciones, así como, el Decreto 543-12, que contiene el Reglamento de aplicación de la referida ley, pondere y acepte como favorable y oportuna la contratación de los servicios de publicidad ofrecidos por **CORPUS MONTERO VALDEZ**, para la colocación de publicidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones(MOPC) en el digital [WWW.CRNICARD.COM](http://WWW.CRNICARD.COM), durante 3 meses.

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) día del mes de junio de dos mil veintiuno, (2021).

**ANDRES MATOS**

Director de Comunicaciones y Prensa, MOPC





## DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA

### INFORME PERICIAL PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE JOSE ANTONIO RODRIGUEZ DIAZ.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del dos mil seis (2006), establece en su artículo 6, párrafo único, numeral 8, que serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condiciones de que no se utilicen como medios para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, la contratación de publicidad a través de medios de comunicación social.

**CONSIDERANDO:** Que en el artículo 3, numeral 10, del Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de la referida ley sobre Compras y Contrataciones Públicas, se contempla la contratación por excepción de Medios de Comunicación Social para los servicios de publicidad de carácter institucional, con apego a los requerimientos indicados por la ley y Reglamento que regula materia.

En la política de Comunicación del Ministerio de Obras Públicas hemos considerado la publicidad como herramienta de difusión masiva de las acciones comunicacionales del mismo, por lo que, contrataremos distintos medios de alcance variado, que impacten públicos, localidades y mensajes específicos, persiguiendo irradiar y afianzar nuestras informaciones relativas a todas actividades de la institución.



**CONSIDERANDO:** Que el proveedor JOSE ANTONIO RODRIGUEZ DIAZ, nos remitió su propuesta para la colocación de cuñas de publicidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones en el digital FUENTEDOMINICANA.COM, esta colocación incluye banner 300X250 en lado superior derecho, durante 3 meses.

JOSE ANTONIO RODRIGUEZ DIAZ, cumple con los requisitos para que, en su periódico digital FUENTEDOMINICANA.COM, lograr nuestros objetivos de llegar a los públicos diferentes, a los cuales necesitamos hacerle llegar información sobre los planes, las obras y los valores de este Ministerio de Obras Públicas, por lo que lo hemos incluido entre los programas para enviar los mensajes emitidos desde el mismo, a través del Departamento de Comunicaciones y Prensa.

Esta Dirección de Comunicaciones y Prensa, solicita al Comité de Compras y Contrataciones que, en conformidad con sus normas de procedimientos y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 340-06, de Compras y Contrataciones, así como, el Decreto 543-12, que contiene el Reglamento de aplicación de la referida ley, pondere y acepte como favorable y oportuna la contratación de los servicios de publicidad ofrecidos por JOSE ANTONIO RODRIGUEZ DIAZ, para la colocación de publicidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones(MOPC) en el digital FUENTEDOMINICANA.COM, esta colocación incluye banner 300X250 en lado superior derecho, durante 3 meses.

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de junio de dos mil veintiuno, (2021).



**ANDRES MATOS**

Director de Comunicaciones y Prensa, MOPC



DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA

**INFORME PERICIAL PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE MAXIMO ZABALA PANIAGUA.**

**CONSIDERANDO:** Que la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del dos mil seis (2006), establece en su artículo 6, párrafo único, numeral 8, que serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condiciones de que no se utilicen como medios para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, la contratación de publicidad a través de medios de comunicación social.

**CONSIDERANDO:** Que en el artículo 3, numeral 10, del Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de la referida ley sobre Compras y Contrataciones Públicas, se contempla la contratación por excepción de Medios de Comunicación Social para los servicios de publicidad de carácter institucional, con apego a los requerimientos indicados por la ley y Reglamento que regula materia.

En la política de Comunicación del Ministerio de Obras Públicas hemos considerado la publicidad como herramienta de difusión masiva de las acciones comunicacionales del mismo, por lo que, contrataremos distintos medios de alcance variado, que impacten públicos, localidades y mensajes específicos, persiguiendo irradiar y afianzar nuestras informaciones relativas a todas actividades de la institución.



**CONSIDERANDO:** Que el proveedor MAXIMO ZABALA PANIAGUA, nos remitió su propuesta para la colocación de cuñas de publicidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones en el digital ELUNIVERSALDIGITAL.NET, esta colocación incluye banner en portada, durante 3 meses.

MAXIMO ZABALA PANIAGUA, cumple con los requisitos para que, en su periódico digital ELUNIVERSALDIGITAL.NET, lograr nuestros objetivos de llegar a los públicos diferentes, a los cuales necesitamos hacerle llegar información sobre los planes, las obras y los valores de este Ministerio de Obras Públicas, por lo que lo hemos incluido entre los programas para enviar los mensajes emitidos desde el mismo, a través del Departamento de Comunicaciones y Prensa.

Esta Dirección de Comunicaciones y Prensa, solicita al Comité de Compras y Contrataciones que, en conformidad con sus normas de procedimientos y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 340-06, de Compras y Contrataciones, así como, el Decreto 543-12, que contiene el Reglamento de aplicación de la referida ley, pondere y acepte como favorable y oportuna la contratación de los servicios de publicidad ofrecidos por MAXIMO ZABALA PANIAGUA, para la colocación de publicidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones(MOPC) en el digital ELUNIVERSALDIGITAL.NET, esta colocación incluye banner en portada, durante 3 meses.

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de junio de dos mil veintiuno, (2021).



**ANDRES MATOS**

Director de Comunicaciones y Prensa, MOPC





GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

**DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA**

**INFORME PERICIAL PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE KAMING ROSARIO ESTEVEZ.**

**CONSIDERANDO:** Que la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del dos mil seis (2006), establece en su artículo 6, párrafo único, numeral 8, que serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condiciones de que no se utilicen como medios para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, la contratación de publicidad a través de medios de comunicación social.

**CONSIDERANDO:** Que en el artículo 3, numeral 10, del Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de la referida ley sobre Compras y Contrataciones Públicas, se contempla la contratación por excepción de Medios de Comunicación Social para los servicios de publicidad de carácter institucional, con apego a los requerimientos indicados por la ley y Reglamento que regula materia.

En la política de Comunicación del Ministerio de Obras Públicas hemos considerado la publicidad como herramienta de difusión masiva de las acciones comunicacionales del mismo, por lo que, contrataremos distintos medios de alcance variado, que impacten públicos, localidades y mensajes específicos, persiguiendo irradiar y afianzar nuestras informaciones relativas a todas actividades de la institución.

**CONSIDERANDO:** Que el proveedor **KAMING ROSARIO ESTEVEZ**, nos remitió su propuesta para la colocación de cuñas de publicidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones en el digital [WWW.PANORAMAURBANORD.COM](http://WWW.PANORAMAURBANORD.COM), el mismo brinda un contenido amplio de informaciones, esta colocación incluye un banner de 300x250 pixeles ya las acciones positivas del MOPC, durante 3 meses.

**KAMING ROSARIO ESTEVEZ** cumple con los requisitos para que con, el digital [WWW.PANORAMAURBANORD.COM](http://WWW.PANORAMAURBANORD.COM), lograr nuestros objetivos de llegar a los públicos diferentes, a los cuales necesitamos hacerle llegar información sobre los planes, las obras y los valores de este Ministerio de Obras Públicas, por lo que lo hemos incluido entre los digitales para enviar los mensajes emitidos desde el mismo, a través del Departamento de Comunicaciones y Prensa.





GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

**DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA**

Esta Dirección de Comunicaciones y Prensa, solicita al Comité de Compras y Contrataciones que, en conformidad con sus normas de procedimientos y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 340-06, de Compras y Contrataciones, así como, el Decreto 543-12, que contiene el Reglamento de aplicación de la referida ley, pondere y acepte como favorable y oportuna la contratación de los servicios de publicidad ofrecidos por **KAMING ROSARIO ESTEVEZ**, para la colocación de publicidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones(MOPC) en el digital [WWW.PANORAMAURBANORD.COM](http://WWW.PANORAMAURBANORD.COM) . durante 3 meses.

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) día del mes de junio de dos mil veintiuno, (2021).

**ANDRES MATOS**

Director de Comunicaciones y Prensa, MOPC





DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA

**INFORME PERICIAL PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE HECTOR AQUILES GOMEZ RAMIREZ**

**CONSIDERANDO:** Que la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del dos mil seis (2006), establece en su artículo 6, párrafo único, numeral 8, que serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condiciones de que no se utilicen como medios para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, la contratación de publicidad a través de medios de comunicación social.

**CONSIDERANDO:** Que en el artículo 3, numeral 10, del Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de la referida ley sobre Compras y Contrataciones Públicas, se contempla la contratación por excepción de Medios de Comunicación Social para los servicios de publicidad de carácter institucional, con apego a los requerimientos indicados por la ley y Reglamento que regula materia.

En la política de Comunicación del Ministerio de Obras Públicas hemos considerado la publicidad como herramienta de difusión masiva de las acciones comunicacionales del mismo, por lo que, contrataremos distintos medios de alcance variado, que impacten públicos, localidades y mensajes específicos, persiguiendo irradiar y afianzar nuestras informaciones relativas a todas las actividades de la institución.



**CONSIDERANDO:** Que el proveedor HECTOR GOMEZ, nos remitió su propuesta para la colocación de cuñas de publicidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones en las plataformas digitales de sus redes sociales (Twitter, Instagram, y Facebook), y menciones en sus intervenciones en los programas de radio en los que participa (Z101 Y EL SHOW DEL MEDIO DIA), durante 3 meses.

HECTOR GOMEZ, cumple con los requisitos para que, en su REDES SOCIALES Y PROGRAMAS EN LOS QUE INTERVIENE, lograr nuestros objetivos de llegar a los públicos diferentes, a los cuales necesitamos hacerle llegar información sobre los planes, las obras y los valores de este Ministerio de Obras Públicas, por lo que lo hemos incluido entre los programas para enviar los mensajes emitidos desde el mismo, a través del Departamento de Comunicaciones y Prensa.

Esta Dirección de Comunicaciones y Prensa, solicita al Comité de Compras y Contrataciones que, en conformidad con sus normas de procedimientos y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 340-06, de Compras y Contrataciones, así como, el Decreto 543-12, que contiene el Reglamento de aplicación de la referida ley, pondere y acepte como favorable y oportuna la contratación de los servicios de publicidad ofrecidos por HECTOR GOMEZ, para la colocación de publicidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones(MOPC) en las plataformas digitales de sus redes sociales (Twitter, Instagram, y Facebook), y menciones en sus intervenciones en los programas de radio en los que participa (Z101 Y EL SHOW DEL MEDIO DIA), durante 3 meses.

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de junio de dos mil veintiuno, (2021).



**ANDRES MATOS**

Director de Comunicaciones y Prensa, MOPC





GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

**DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA**

**INFORME PERICIAL PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE WILSON MEJIA BERIGUETE.**

**CONSIDERANDO:** Que la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del dos mil seis (2006), establece en su artículo 6, párrafo único, numeral 8, que serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condiciones de que no se utilicen como medios para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, la contratación de publicidad a través de medios de comunicación social.

**CONSIDERANDO:** Que en el artículo 3, numeral 10, del Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de la referida ley sobre Compras y Contrataciones Públicas, se contempla la contratación por excepción de Medios de Comunicación Social para los servicios de publicidad de carácter institucional, con apego a los requerimientos indicados por la ley y Reglamento que regula materia.

En la política de Comunicación del Ministerio de Obras Públicas hemos considerado la publicidad como herramienta de difusión masiva de las acciones comunicacionales del mismo, por lo que, contrataremos distintos medios de alcance variado, que impacten públicos, localidades y mensajes específicos, persiguiendo irradiar y afianzar nuestras informaciones relativas a todas actividades de la institución.

**CONSIDERANDO:** Que el proveedor **WILSON MEJÍA BERIGUETE**, nos remitió su propuesta para la colocación de cuña de publicidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones en el digital [WWW.DEFUENTEOFICIAL.COM](http://WWW.DEFUENTEOFICIAL.COM), el mismo brinda un contenido amplio de informaciones, esta colocación incluye 2 banner de 300x300 Y 728X90 pixeles, durante 3 meses.

**WILSON MEJÍA BERIGUETE** cumple con los requisitos para que con, el digital [WWW.DEFUENTEOFICIAL.COM](http://WWW.DEFUENTEOFICIAL.COM), lograr nuestros objetivos de llegar a los públicos diferentes, a los cuales necesitamos hacerle llegar información sobre los planes, las obras y los valores de este Ministerio de Obras Públicas, por lo que lo hemos incluido entre los digitales para enviar los mensajes emitidos desde el mismo, a través del Departamento de Comunicaciones y Prensa.





GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

**DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA**

Esta Dirección de Comunicaciones y Prensa, solicita al Comité de Compras y Contrataciones que, en conformidad con sus normas de procedimientos y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 340-06, de Compras y Contrataciones, así como, el Decreto 543-12, que contiene el Reglamento de aplicación de la referida ley, pondere y acepte como favorable y oportuna la contratación de los servicios de publicidad ofrecidos por **WILSON MEJÍA BERIGUETE**, para la colocación de publicidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones(MOPC) en el digital [www.defuenteoficial.com](http://www.defuenteoficial.com) , durante 3 meses.

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) día del mes de mayo de dos mil veintiuno, (2021).

**ANDRES MATOS**

Director de Comunicaciones y Prensa, MOPC





GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

**DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA**

**INFORME PERICIAL PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE HECTOR RAMÓN ZAPATA RIVAS.**

**CONSIDERANDO:** Que la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del dos mil seis (2006), establece en su artículo 6, párrafo único, numeral 8, que serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condiciones de que no se utilicen como medios para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, la contratación de publicidad a través de medios de comunicación social.

**CONSIDERANDO:** Que en el artículo 3, numeral 10, del Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de la referida ley sobre Compras y Contrataciones Públicas, se contempla la contratación por excepción de Medios de Comunicación Social para los servicios de publicidad de carácter institucional, con apego a los requerimientos indicados por la ley y Reglamento que regula materia.

En la política de Comunicación del Ministerio de Obras Públicas hemos considerado la publicidad como herramienta de difusión masiva de las acciones comunicacionales del mismo, por lo que, contrataremos distintos medios de alcance variado, que impacten públicos, localidades y mensajes específicos, persiguiendo irradiar y afianzar nuestras informaciones relativas a todas actividades de la institución.

**CONSIDERANDO:** Que el proveedor **HECTOR RAMÓN ZAPATA RIVAS**, nos remitió su propuesta para la colocación de cuña de publicidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones en el digital [WWW.DIARIOPAISR.COM](http://WWW.DIARIOPAISR.COM), el mismo brinda un contenido amplio de informaciones, esta colocación incluye 1 banner de 728X90 pixeles, durante 3 meses.

**HECTOR RAMÓN ZAPATA RIVAS** cumple con los requisitos para que con, el digital [WWW.DIARIOPAISR.COM](http://WWW.DIARIOPAISR.COM), lograr nuestros objetivos de llegar a los públicos diferentes, a los cuales necesitamos hacerle llegar información sobre los planes, las obras y los valores de este Ministerio de Obras Públicas, por lo que lo hemos incluido entre los digitales para enviar los mensajes emitidos desde el mismo, a través del Departamento de Comunicaciones y Prensa.





GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

**DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA**

Esta Dirección de Comunicaciones y Prensa, solicita al Comité de Compras y Contrataciones que, en conformidad con sus normas de procedimientos y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 340-06, de Compras y Contrataciones, así como, el Decreto 543-12, que contiene el Reglamento de aplicación de la referida ley, pondere y acepte como favorable y oportuna la contratación de los servicios de publicidad ofrecidos por **HÉCTOR RAMÓN ZAPATA RIVAS**, para la colocación de publicidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones(MOPC) en el digital [WWW.DIARIOPAISR.D.COM](http://WWW.DIARIOPAISR.D.COM), durante 3 meses.

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) día del mes de junio de dos mil veintiuno, (2021).

**ANDRES MATOS**

Director de Comunicaciones y Prensa, MOPC





GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA  
**INFORME PERICIAL PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN  
DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE JOSÉ  
ANTONIO AYBAR FELIX.**

**CONSIDERANDO:** Que la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del dos mil seis (2006), establece en su artículo 6, párrafo único, numeral 8, que serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condiciones de que no se utilicen como medios para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, la contratación de publicidad a través de medios de comunicación social.

**CONSIDERANDO:** Que en el artículo 3, numeral 10, del Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de la referida ley sobre Compras y Contrataciones Públicas, se contempla la contratación por excepción de Medios de Comunicación Social para los servicios de publicidad de carácter institucional, con apego a los requerimientos indicados por la ley y Reglamento que regula materia.

En la política de Comunicación del Ministerio de Obras Públicas hemos considerado la publicidad como herramienta de difusión masiva de las acciones comunicacionales del mismo, por lo que, contrataremos distintos medios de alcance variado, que impacten públicos, localidades y mensajes específicos, persiguiendo irradiar y afianzar nuestras informaciones relativas a todas actividades de la institución.

**CONSIDERANDO:** Que el proveedor **JOSÉ ANTONIO AYBAR FELIX**, nos remitió su propuesta para la colocación de cuñas de publicidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones en el digital **WWW.TESTIGO.COM.DO**, el mismo brinda un contenido amplio de informaciones, esta colocación incluye un banner de 300x250 pixeles, durante 3 meses.

**JOSÉ ANTONIO AYBAR FELIX** cumple con los requisitos para que con, el digital **WWW.TESTIGO.COM.DO**, lograr nuestros objetivos de llegar a los públicos diferentes, a los cuales necesitamos hacerle llegar información sobre los planes, las obras y los valores de este Ministerio de Obras Públicas, por lo que lo hemos incluido entre los digitales para enviar los mensajes emitidos desde el mismo, a través del Departamento de Comunicaciones y Prensa.





GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA

Esta Dirección de Comunicaciones y Prensa, solicita al Comité de Compras y Contrataciones que, en conformidad con sus normas de procedimientos y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 340-06, de Compras y Contrataciones, así como, el Decreto 543-12, que contiene el Reglamento de aplicación de la referida ley, pondere y acepte como favorable y oportuna la contratación de los servicios de publicidad ofrecidos por **JOSÉ ANTONIO AYBAR FELIX**, para la colocación de publicidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones(MOPC) en el digital [WWW.TESTIGO.COM.DO](http://WWW.TESTIGO.COM.DO), durante 3 meses.

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) día del mes de junio de dos mil veintiuno, (2021).

**ANDRES MATOS**

Director de Comunicaciones y Prensa, MOPC

